Junta de Gobierno y Administración.

Acuerdo G/JGA/1/2019.

Suplencia de Magistrado en la Primera Ponencia de la Sala Especializada en Juicios en Línea.

C O N S I D E R A N D O :

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de la fracción II del artículo 23 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, vigente de conformidad con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, y los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

4. Que el artículo 23, fracción XXIII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, faculta a la Junta de Gobierno y Administración para aprobar la suplencia temporal de los Magistrados de Sala Regional, por el primer Secretario de Acuerdos del Magistrado ausente;

5. Que el artículo 48 de la citada Ley Orgánica, establece, entre otros supuestos, que las faltas temporales y las comisiones a que se refiere la fracción XVI del artículo 23 de dicha Ley hasta por un mes de los Magistrados en Salas Regionales, se suplan por el primer secretario del Magistrado ausente. Las faltas temporales o las comisiones antes citadas superiores a un mes serán cubiertas por los Magistrados Supernumerarios o a falta de éstos por el primer secretario del Magistrado ausente. La suplencia comprenderá todo el lapso de la falta temporal, o

de la comisión, salvo en aquellos casos en los que la Junta determine la conclusión anticipada de la misma;

6. Que mediante Acuerdo G/JGA/46/2013, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha catorce de noviembre de dos mil trece, se adscribió al Magistrado Faustino Gerardo Hidalgo Ezquerra a la Primera Ponencia de la Sala Especializada en Juicios en Línea;

7. Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 48, de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, en sesión de la presente fecha, la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento que el día trece de enero del presente mes y año, concluye el periodo de diez años para el cual fue nombrado el Magistrado Faustino Gerardo Hidalgo Ezquerra;

8. En consecuencia, al estar ante el supuesto de falta temporal de un Magistrado de Sala Regional, superior a un mes, y considerando que a la fecha del presente Acuerdo la totalidad de los Magistrados Supernumerarios de este Tribunal se encuentran en alguna de las hipótesis normativas del artículo 31, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y dadas las necesidades del servicio y para el buen funcionamiento de la Sala Especializada en Juicios en Línea, la Junta de Gobierno y Administración considera necesario que el Primer Secretario de Acuerdos adscrito a dicha Sala, supla la falta temporal en la Ponencia de su adscripción, con efectos a partir del catorce de enero de dos mil diecinueve.

9. En ese sentido, y dados los motivos señalados en el numeral que antecede, el Licenciado Daniel Caporal Ortíz, se encuentra facultado para desempeñar funciones, en suplencia del Magistrado de la Primera Ponencia de la Sala Especializada en Juicios en Línea.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 23, fracciones II y XXIII, y 48, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 31, 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

Junta de Gobierno y Administración.

Acuerdo G/JGA/1/2019.

Suplencia de Magistrado en la Primera Ponencia de la Sala Especializada en Juicios en Línea.

A C U E R D O :

Primero. Se aprueba que el Licenciado Daniel Caporal Ortíz, Primer Secretario de Acuerdos adscrito a la Primera Ponencia de la Sala Especializada en Juicios en Línea, supla la falta del Magistrado en la ponencia de su adscripción, con efectos a partir del catorce de enero de dos mil diecinueve y hasta que la Junta de Gobierno y Administración emita Acuerdo en contrario.

Segundo. El Licenciado Daniel Caporal Ortíz, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo al Licenciado Daniel Caporal Ortíz.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión de fecha ocho de enero de dos mil diecinueve, por unanimidad de votos de los Magistrados Guillermo Valls Esponda, María del Consuelo Arce Rodea, Nora Elizabeth Urby Genel y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el **Magistrado Carlos Chaurand Arzate**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el **Licenciado Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.